

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Jiménez Ríos.

DNI: 75601654.

Expediente: CO/2003197/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Leve arts. 48.3.43 y 48.3.44 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 14 de noviembre de 2003.

Sanción: 1. Multa 36 €.

Notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Ignacio Pérez Anaya.

DNI: 24682505.

Expediente: CO/2003/399/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Muy grave, art. 46.2.H) Decreto 506/71 de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Única del Código Penal.

Fecha: 11 de noviembre de 2003.

Sanción: Multa 300,51 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias, la retirada de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla, por un plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan Molina Aguilera.

DNI: 48873031.

Expediente: CO/2003/200/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Muy Grave, art. 46.2.H) Decreto 506/71 de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Única del Código Penal.

Fecha: 16 de octubre de 2003.

Sanción: Multa 500 €, Indemnización 60,12 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias la retirada de la licencia de caza, o de la facultad de obtenerla, por un plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de Pro-
tección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Productos Oruva, S.L.

CIF: B14636195.

Expediente: CO/2003/780/G.C/P.A.

Infracciones:

1. Grave, art. 76.1 Ley 7/94, de 18 de mayo.

2. Leve, art. 87.3 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 3 de diciembre de 2003.

Sanción: 1.º Multa de 6.700 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión de la actividad, en tanto no se obtenga el preceptivo informe ambiental favorable correspondiente a la modificación realizada.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 22 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de Espa-
cios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Volteones S.A.

CIF: A80418437.

Expediente: CO/2003/794/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 22 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, de la
Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por
edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Juana Piñero Pulido, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida adoptada, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia de los menores, J.M.E.P. y A.M.P.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2003, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Manuel Esteban Sanjosé, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de medida adoptada, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho trámite de audiencia del menor, J.M.E.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

ANUNCIO de rectificación de la base 11.ª de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 233, de 3.12.2003).

En relación con las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 233 de fecha 3 de diciembre de 2003, la Alcaldía, mediante Resolución adoptada con fecha 12.12.2003, ha resuelto rectificar la base 11.ª de las que rigen la citada convocatoria, en la forma que a continuación se transcribe:

Primero. Rectificar la mencionada base 11 añadiendo el siguiente párrafo:

«Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario.»

Segundo. Modificar el último párrafo de la base 11, que queda como sigue:

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, concurso o concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

Tercero. Dar al presente acuerdo la publicidad preceptiva.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Almería de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahadux, 15 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Juan Jiménez Tortosa.

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

EDICTO de 23 de diciembre de 2003, sobre subsanación de errores en bases.

E D I C T O

Don José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2003, se acordó:

Primero. Subsanan los errores advertidos en la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad mediante el turno de oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de noviembre de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2003 y que se concretan en:

- En la Base II y XI sustituir las referencias al Decreto 196/92, de 24 de noviembre, por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad, y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local.

- En la Base III, donde dice:

«b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta».

«g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B, o el permiso equivalente en la actualidad».

Debe decir:

«b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco».

«g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

- En la Base V, donde dice: «Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, y máximo de 45 días».